

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, marzo 14 de 2023

Agencias en derecho	\$ 2.600.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 2.600.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.937-0
DEMANDADO: DUBERNEY CHACON ARIAS CC. 94.526.192
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00766-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 728
Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Pone en conocimiento de la parte actora la repuesta emanada del Banco Popular.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE MARZO DEL 2025
G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b184588cd2f94dd91a3c6d98413a39681916d0affb3368f3c2bf2207734762b**

Documento generado en 14/03/2023 08:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>